

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan para 2026 las subvenciones previstas en la Orden de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.

El artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, entre otras competencias, el impulso de la política de diálogo con las organizaciones sindicales que representen los intereses del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Por su parte, el artículo 12 del referido Decreto 164/2022, de 9 de agosto, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, entre otras competencias, las relaciones con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la participación, coordinación, evaluación y seguimiento de las propuestas relativas a acuerdos y convenios del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la coordinación y apoyo de los procesos electorales de órganos de representación del personal y las que tenga atribuidas en materia de movilidad por razones de salud.

Mediante Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 11 de enero de 2023 (BOJA núm. 8, de 13 de enero), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes, normativa por la que se rige la presente convocatoria.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a que se refiere la misma, se efectuarán cada año, en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, establece en su artículo 9, que se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales, en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de las subvenciones regladas otorgadas con cargo a los créditos previstos en sus respectivos programas presupuestarios, el inicio, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, así como el inicio y resolución del procedimiento sancionador.

Para el año 2026, el programa presupuestario 12A gestionado por la Secretaría General para la Administración Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, denominado «Planificación y Gestión de los Recursos Humanos», contiene, entre otras, la partida presupuestaria que permite la concesión de estas ayudas a las organizaciones sindicales del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. La presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones que, en su caso, se realizará utilizando medios electrónicos. Por tanto, a efectos informativos se adjuntan a la presente convocatoria el formulario de solicitud

(Anexo I) y el formulario de alegaciones, reformulación, aceptación y presentación de documentos (Anexo II), que están incorporados a la oficina virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para su cumplimentación y presentación por vía telemática.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, y el artículo 9 de la Orden de 6 de octubre de 2023, mencionados anteriormente,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 11 de enero de 2023 (BOJA núm. 8, de 13 de enero).

Tercero. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Cuarto. Formularios y acceso a la plataforma de presentación.

Se aprueban y publican a efectos informativos a la presente convocatoria los formularios de solicitud (Anexo I) y formulario de alegaciones, reformulación, aceptación y presentación de documentos (Anexo II) que se utilizarán en la tramitación de esta subvención, los cuales se cumplimentarán y presentarán telemáticamente en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica, las entidades interesadas podrán acceder tanto a los formularios como al Registro Electrónico Único:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25265.html>

De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, las entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo de presentación se establecerá en la presente convocatoria. Dicho plazo será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de subvenciones irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública y se presentarán exclusivamente de manera telemática a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Octavo. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, conforme a lo establecido en el apartado 5.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y el plazo para justificar el empleo de la subvención concedida finalizará, tal y como está dispuesto en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

Noveno. Pago de la subvención.

Los pagos de la subvención a las organizaciones sindicales se realizarán conforme a lo dispuesto en el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Décimo. Justificación de las subvenciones.

La justificación de la subvención deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Asimismo, de conformidad con el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras, se deberá justificar, como mínimo, el 60% de la subvención concedida en la Resolución. En caso de no alcanzar este porcentaje mínimo del 60%, bien por justificación incorrecta, bien por falta de justificación, se realizará trámite de subsanación a la entidad sindical interesada, procediendo Resolución de pérdida de derecho al cobro en caso de subsanación incorrecta o falta de subsanación.

Undécimo. Financiación.

Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2200010000 G/12A/48200/00 01 (A familias e instituciones sin fines de lucro) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 500.000,00 euros y quedando condicionada la concesión de estas ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos para el año 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de producirse un aumento sobrevenido en el crédito disponible se posibilitará una resolución complementaria de concesión de subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Duodécimo. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y

el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

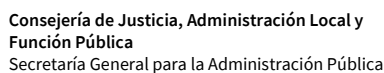
Décimo tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo cuarto. Recursos e impugnaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o bien ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en la forma y plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Sevilla, 17 de marzo de 2026.- El Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, P. D. (Orden de 6.10.2023, BOJA núm. 197, de 13.10.2023), el Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.



ÁMBITO DEL PERSONAL PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

☐ ADMINISTRATIVO/ESTATUTARIO ☐ LABORAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

DENOMINACIÓN:							SIGLAS:		NIF:		
DOMICILIO:											
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:	
										PLANTA:	
										PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:	
										CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:								SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
								☐ H ☐ M			
ACTÚA EN CALIDAD DE:											

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

IBAN: / / / / /

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.

006919/1

00335555



ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

**5. DOCUMENTACIÓN****5.1 En el ámbito del personal administrativo/estatutario, se presenta la siguiente documentación:**

- ☐ Memoria justificativa de la actividad que se pretenda realizar.
- ☐ Presupuesto detallado y desglosado de los gastos, incluyendo las cantidades otorgadas por otras entidades y de aportación propias.
- ☐ Otra documentación (especificar):

5.2 En el ámbito del personal laboral, se presenta la siguiente documentación:

En el ámbito del personal administrativo/estatutario, se presenta la siguiente documentación:

- ☐ Memoria justificativa de la actividad que se pretenda realizar.
- ☐ Presupuesto detallado y desglosado de los gastos, incluyendo las cantidades otorgadas por otras entidades y de aportación propias.
- ☐ Otra documentación (especificar):

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1

00335555

A

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1

00335555

**7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA**:

- ☐ En el ámbito del personal administrativo/estatutario la concesión de la subvención por importe de
- ☐ En el ámbito del personal laboral la concesión de la subvención por importe de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, CP 41003, Sevilla y cuyo correo electrónico es sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvención a Organizaciones Sindicales para la financiación de gastos corrientes, con la finalidad de la tramitación de las solicitudes de subvención a Organizaciones Sindicales para la financiación de gastos corrientes; la licitud de dicho tratamiento se basa en la condición del artículo 6.1 e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Están previstas cesiones de datos a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal a Administraciones.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/461257.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1

00335555

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante legal serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente y a qué ámbito se refiere si se trata de una solicitud para el personal administrativo/estatutario, para el personal laboral o para ambos.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

Deberá indicar la cantidad solicitada de forma diferenciada para cada ámbito (personal administrativo/estatutario y/o personal laboral).

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1

00335555

(Página 1 de 6)

ANEXO II



Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública
Secretaría General para la Administración Pública

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.**
(Código de procedimiento: 25265)**ÁMBITO DEL PERSONAL PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**☐ ADMINISTRATIVO/ESTATUTARIO☐ LABORAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

DENOMINACIÓN:						SIGLAS:	NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en caso de que no se hayan indicado en el Anexo I, o bien si desea modificarlos)

IBAN:	E	S			/				/				/			/			/				
Entidad:																							
Domicilio:																							
Localidad:												Provincia:				Código Postal:							
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.																							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006919/1/A02



A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1/A02

00335555



4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

4.1 SOLICITUD ÁMBITO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO/ESTATUTARIO

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DEESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO.** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

- ☐ **OPTO.** de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- ☐ **Otra/s (especificar):**

4.2 SOLICITUD ÁMBITO DEL PERSONAL LABORAL

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.

00335555

☐ **Otra/s (especificar):**

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 3

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, CP 41003, Sevilla y cuyo correo electrónico es sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvención a Organizaciones Sindicales para la financiación de gastos corrientes, con la finalidad de la tramitación de las solicitudes de subvención a Organizaciones Sindicales para la financiación de gastos corrientes; la licitud de dicho tratamiento se basa en la condición del artículo 6.1 e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) Están previstas cesiones de datos a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal a Administraciones.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/461257.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1/A02

00335555



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante legal serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4.1 Y 4.2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar para cada ámbito si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/ Optar/Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente y a qué ámbito se refiere, si se trata de una solicitud para el personal administrativo/estatutario, personal laboral o para ambos.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006919/1/A02

00335555